

S A L A M A N C A

# BONIFICACIONES ORDENANZAS FISCALES

 2017



Ayuntamiento  
de Salamanca

## BONIFICACIONES ORDENANZAS FISCALES

-  BONIFICACIONES EN FUNCIÓN DE LOS INGRESOS
-  IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES
-  IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA
-  IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA
-  IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
-  IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS
-  LICENCIA DE APERTURA
-  LICENCIA URBANÍSTICA
-  TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN VÍA PÚBLICA
-  TASAS POR CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES
-  AUTOBÚS URBANO
-  ¿DÓNDE Y CÓMO SOLICITAR LAS BONIFICACIONES?

## BONIFICACIONES ORDENANZAS FISCALES

### BONIFICACIONES EN FUNCIÓN DE LOS INGRESOS FAMILIARES

#### UNIDADES FAMILIARES:

- De 6 miembros sin superar 4 veces el SMI.
- De 5 miembros sin superar 3,5 veces el SMI.
- De 4 miembros sin superar 3 veces el SMI.
- De 3 miembros sin superar 2,5 veces el SMI.
- De 2 miembros sin superar 2 veces el SMI.

#### CUANTÍA DE LA BONIFICACIÓN:

- **IBI:** 90%, en relación con la vivienda habitual, para las familias numerosas.
- Suministro de **agua potable y alcantarillado:** 25%.
- Tasa por recogida de **basura:** 50%, en relación con la vivienda habitual.
- Transporte urbano, **autobús:** 90% BONOBUS ESPECIAL (tarifa: 0,03 €/viaje)
- Utilización de algunos **servicios deportivos:** 50%.
- Escuela Municipal de **Música y Danza:** 50%.
- **Guarderías:** Hasta el 100%, dependiendo de los ingresos de la unidad familiar.
- Utilización del **Multiusos Sánchez Paraíso:** 25%.
- **Piscinas municipales:** 50%.
- **Ayuda a domicilio:** Hasta el 100% en función de la renta.
- **Comida a Domicilio:** Hasta el 100% en función de la renta.
- **Teleasistencia:** Hasta el 100% en función de la renta.



## BONIFICACIONES ORDENANZAS FISCALES

### IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

#### EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:

- **90%** de la cuota del impuesto para los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria y que no figuren entre los bienes de su inmovilizado.
- **50%** de la cuota íntegra del impuesto para las viviendas de protección oficial durante un plazo de 8 años, y **25%** en los dos ejercicios siguientes al disfrute de la bonificación del **50%**.
- **95%** de la cuota para los bienes de naturaleza rústica de las Cooperativas Agrarias y de Explotación Comunitaria de la tierra.
- **50%** de la cuota íntegra del impuesto para los inmuebles en los que se haya instalado un sistema de aprovechamiento térmico o eléctrico de energía solar, para agua caliente sanitaria y/o calefacción, siempre que las instalaciones para la producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración.

## BONIFICACIONES ORDENANZAS FISCALES

### IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

#### EN EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:

- **75%** de la cuota del impuesto por un máximo de **6 años** naturales para los vehículos ECO, e indefinidamente para los CERO EMISIONES.
- **100%** de la cuota para los vehículos históricos o que tengan una antigüedad mínima de **50 años** pertenecientes a la Fundación Gómez Planche, y para los vehículos históricos que tengan una antigüedad mínima de **50 años**, siempre que estos vehículos se expongan en el Museo de Historia de la Automoción de Salamanca o hayan sido puestos de manera efectiva a disposición del Museo.
- **50%** de la cuota para los vehículos históricos que tengan una antigüedad mínima de **25 años**, siempre que estos vehículos se expongan en el Museo de Historia de la Automoción de Salamanca o hayan sido puestos de manera efectiva a disposición del Museo.
- Están exentos de este impuesto los vehículos matriculados a nombre de discapacitados para su uso exclusivo, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

## BONIFICACIONES ORDENANZAS FISCALES

### IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

#### EN EL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA:

- **95%** de la cuota íntegra del impuesto en las transmisiones de terrenos, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, únicamente en el caso de que el inmueble transmitido constituya la vivienda habitual de la persona fallecida y de su descendiente o adoptado en el momento del devengo y siempre que la adquisición afecte a una persona que ostente la condición de discapacitado, con una discapacidad superior al **50%** y la mantenga en su propiedad durante los 4 años siguientes a la fecha de fallecimiento del causante, salvo que falleciera el adquirente dentro de ese plazo.
- **50%** de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos vinculados a una actividad económica realizada a título lucrativo y por causa de muerte a favor de descendientes o adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes siempre y cuando disfruten del derecho de exención a efectos del Impuesto sobre el Patrimonio y el adquirente mantenga el inmueble al menos durante 3 años.

## BONIFICACIONES ORDENANZAS FISCALES

### IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

#### EN EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

- **50%** de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial y tributen por cuota municipal, durante los cinco años de actividad empresarial siguientes a la conclusión del segundo periodo impositivo de desarrollo de aquélla.
- **50%** de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que:
  1. Utilicen o produzcan energía a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración.
  2. Realicen sus actividades industriales, desde el inicio de su actividad o por traslado posterior, en locales o instalaciones alejadas de las zonas más pobladas del término municipal.
  3. Establezcan un plan de transporte para sus trabajadores que tenga por objeto reducir el consumo de energía y las emisiones causadas por el desplazamiento al lugar del puesto de trabajo y fomentar el empleo de los medios de transporte más eficientes, como el transporte colectivo o el compartido.

## BONIFICACIONES ORDENANZAS FISCALES

### IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

#### EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS:

- **90%** de la cuota del Impuesto para las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de habitabilidad del interior de las viviendas en las que residan discapacitados.
- **50%** de la cuota del Impuesto para las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.
- **95%** de la cuota del Impuesto a favor de las instalaciones exclusivamente destinadas al aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

#### TIPO DE GRAVAMEN REDUCIDO:

**Reducción del 90% o del 66%** según la situación del inmueble, para aquellas construcciones, instalaciones u obras de Rehabilitación, Renovación y Regeneración Urbanas dirigidas a mejorar la eficiencia energética y la accesibilidad de las edificaciones anteriores a 1981 en los que al menos el **70%** de su superficie construida tenga uso residencial y constituya el domicilio habitual de propietarios o arrendatarios, previa solicitud de la Comunidad de Propietarios.

**Reducción del 50%** para aquellas construcciones, instalaciones u obras que resulten obligatorias como consecuencia de la Inspección Técnica de Edificios. Este tipo sólo se aplicará a las obras exigidas en el certificado de Inspección Técnica de Edificios.



## BONIFICACIONES ORDENANZAS FISCALES

### LICENCIA DE APERTURA

#### TIPOS DE GRAVAMEN REDUCIDO:

**a/ Reducción del 99%** en aquellos supuestos en los que el hecho imponible recaiga sobre un contribuyente que tenga la condición de autónomo o se trate de persona jurídica sujeta al Impuesto sobre Sociedades que inicien su actividad en Salamanca y no realicen actividades con anterioridad en otro término municipal.

**b/ Reducción del 99%** en los supuestos de cambio de titularidad de la actividad por sucesión de la misma de familiares vinculados al anterior titular por línea directa o colateral hasta el 2º grado inclusive.

**c/ Reducción del 70%** en los supuestos de ampliaciones del establecimiento para desarrollar la misma actividad, variaciones o ampliaciones de la actividad en establecimientos existentes, cambio de domicilio de la misma actividad, apertura de un segundo o sucesivos establecimientos por el mismo titular cuando se mantengan los anteriores durante los 12 meses siguientes a la apertura del nuevo o nuevos establecimientos.

## BONIFICACIONES ORDENANZAS FISCALES

### LICENCIA URBANÍSTICA

#### TIPOS DE GRAVAMEN REDUCIDO:

**Reducción del 90%** para los supuestos de construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de habitabilidad del interior de las viviendas en las que residan discapacitados.

**Reducción del 90% o del 70%** según la situación del inmueble, para los supuestos de construcciones, instalaciones u obras de Rehabilitación, Renovación y Regeneración Urbanas dirigidas a mejorar la eficiencia energética y la accesibilidad de las edificaciones anteriores a 1981 en los que al menos el **70%** de su superficie construida tenga uso residencial y constituya el domicilio habitual de propietarios o arrendatarios, previa solicitud de la Comunidad de Propietarios interesada.

**Reducción del 50%** para los supuestos de construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de Protección Oficial, y las obras exigidas en el certificado de la Inspección Técnica de Edificios.

**Reducción del 50%** para obras que tengan como finalidad la adecuación de un local para su apertura como establecimiento dedicado a actividades profesionales.



## BONIFICACIONES ORDENANZAS FISCALES

### TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN VÍA PÚBLICA

- **100%** de la tasa para los vehículos en posesión de la tarjeta europea de estacionamiento para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida, únicamente cuando la persona con discapacidad conduzca el vehículo o sea transportado en él.
- Tarifa reducida para usuarios de los vehículos domiciliados en este municipio y clasificados en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, en función de las emisiones, como “Cero emisiones” o “ECO”.

ECO



## BONIFICACIONES ORDENANZAS FISCALES

### MATRIMONIOS CIVILES

#### TASA POR CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES:

- **50%** para aquellos contrayentes que se encuentren en situación de desempleo en el momento de contraer matrimonio. A tal efecto deberán acreditar que ambos miembros se encuentran en situación de desempleo al momento de hacer efectiva la tasa.
- **100%** previa solicitud de los interesados cuando concurren circunstancias económicas o sociales que así lo aconsejen previo informe favorable del CEAS correspondiente.

## BONIFICACIONES ORDENANZAS FISCALES

### AUTOBÚS URBANO

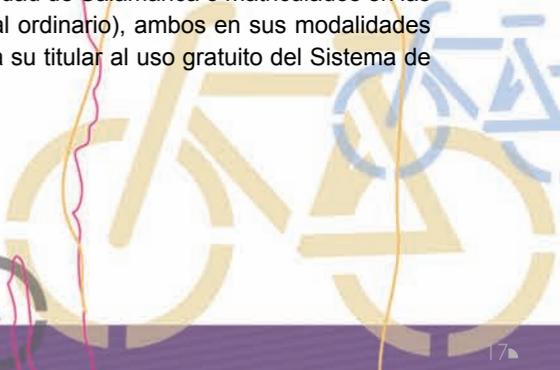


#### AUTOBÚS URBANO:

- El transporte urbano ofrece un Bono Bus Especial con una bonificación del 90% en su tarifa en función de los ingresos (**ver bonificaciones en páginas 4 y 5**)
- Abono Joven para menores de **30 años** empadronados en la ciudad de Salamanca o matriculados en las Universidades de Salamanca y Bono Bus-ciudad (abono mensual ordinario), ambos en sus modalidades de mensual, trimestral, semestral y anual. Los dos dan derecho a su titular al uso gratuito del Sistema de Préstamo de Bicicletas SALenBICI.



**SALenBICI**  
SALAMANCA SE PRESTA



## BONIFICACIONES ORDENANZAS FISCALES

### ¿DÓNDE Y CÓMO SOLICITAR LAS BONIFICACIONES?

- En las Empresas concesionarias de los servicios para las bonificaciones en las tarifas de agua, alcantarillado, transporte público, uso de servicios deportivos, etc.
- En las Escuelas Municipales de Música y Escuelas Infantiles, respectivamente.
- Para el resto de bonificaciones y/o reducciones:
  - a/ En el Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación, en calle Espoz y Mina, nº 16-18 y en el Centro Municipal Integrado Julián Sánchez "El Charro" en Plaza de la Concordia, de 8:30 a 14:00 horas y previa cita solicitada a través del teléfono gratuito 900 701 000.
  - b/ A través de la web [www.oager.com](http://www.oager.com).

Ayuntamiento  
de Salamanca

OAGER



**Ayuntamiento  
de Salamanca**

